

SUBASTAS

JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA DE PALMA DE MALLORCA

El Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de Propiedades del Ramo de Guerra de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que necesitando arrendar el Ramo de Guerra un local en Palma para cuadras, para el ganado de la Sección de Tropas de Sanidad Militar de Mallorca, por el presente se convoca a concurso a los propietarios de fincas de dicha localidad, para que el que desee arrendar alguna con el objeto indicado, presente sus ofertas en esta Jefatura, sita en la calle de Socorro, número 54, en los días laborables, de nueve a trece, donde estará de manifiesto el modelo de proposiciones, en un plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta isla.

Las condiciones a que habrán de sujetarse las proposiciones y que en su día han de servir de base para el contrato de arriendo, son las siguientes:

1.º Un plazo de duración de un año, prorrogable por la tática, hasta el máximo de diez años.

2.º El local será destinado para instalar las cuadras para el ganado de la Sección de Tropas de Sanidad Militar de Mallorca.

3.º Dicho local se recibirá y entregará por inventario, formado por el Cuerpo de Ingenieros.

4.º Serán de cuenta del propietario los gastos de Notario por asistencia en el acto del concurso de recepción de ofertas y otorgamiento de escritura en el número de ejemplares que sean necesarios al Ramo de Guerra, los de inserción de anuncios en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia, los de contribuciones, impuestos y demás cargas que pesen sobre la finca, y las demás obras de entretenimiento y reparo de los desperfectos que se ocasionen por el uso natural.

5.º Por el Ramo de Guerra podrá rescindirse el contrato si el Estado contase con edificio propio para el servicio a que se refiere este contrato, si se suprimiera la dependencia que ocurre el edificio o dejase de consignarse en presupuesto el crédito necesario para pago de la renta estipulada.

6.º El contrato no quedará perfecto hasta que la Superioridad apruebe la adjudicación definitiva, y empezará a regir desde el día 1.º del mes siguiente al en que se entregue el local o locales por inventario, y sin derecho a reclamación alguna por parte del propietario por el tiempo invertido en la tramitación del expediente de arriendo.

7.º En caso de muerte o quiebra del arrendador, sus herederos o síndicos de la quiebra podrán continuar el arriendo en la forma y condiciones que existían anteriormente, avisando oportunamente al Ramo de Guerra la continuación, en caso de convenir a aquéllos.

8.º Las disposiciones gubernativas

que en el contrato se adopten tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del arrendador para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

9.º El contrato no podrá someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

Palma de Mallorca, 4 de Agosto de 1927.—El Jefe de Propiedades, Francisco Bonet de los Herreros.

S—1516

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Habiendo cesado D. Serafín Cid Masas en el cargo de Habilitado de las Clases pasivas del Magisterio nacional primario, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 23 de Abril último, cuyo cargo ha venido desempeñando desde el mes de Mayo de 1919 hasta el día 30 de Junio último; por el presente anuncio se invita a todos aquellos perceptores de mencionadas Clases Pasivas que se crean con derecho a formular alguna reclamación, para que en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, lo hagan ante esta Sección administrativa de Primera enseñanza.

Almería, 3 de Agosto de 1927.—El Jefe de la Sección, P. L. Bernardino Gallardo.

P—1308

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

La Alcaldía de Agost participa a este Gobierno civil que los propietarios de las fincas números 2, herederos de D. José Segura (Gráchol); 8, D. José Carbonell; 12, D. José Carbonell; 20, D. José Castelló; 45, doña María Boix, y 49, doña María Boix, de las que se han de ocupar en el término municipal de Agost con la construcción del trozo segundo, variante del trozo primero, del ferrocarril de Alicante a Alcoy, no residen en dicha localidad ni tienen en la misma apoderados ni representantes legales, por cuyo motivo no se les ha podido notificar la resolución gubernativa de 28 de Mayo último, declarando la necesidad de ocupar fincas, ni requerirles para que designen Perito que les represente en el expediente, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, se les concede un plazo de diez (10) días, contado desde el siguiente al en que el presente edicto se inserte en este periódico oficial, a fin de que puedan personarse ante la Alcaldía de Agost

por sí o por medio de representante legal o apoderado, a hacer la designación de Perito, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin ejercitar el derecho que se les concede, se requerirá al Síndico del Ayuntamiento para que verifique la designación.

Alicante a 6 de Agosto de 1927.—El Gobernador civil, Cristino Bermúdez de Castro.

P—1336

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Habiendo presentado en este Gobierno, D. Francisco Bernardó y González, vecino de esta Corte, con domicilio en la calle de Imperial, número 1, una instancia pidiendo autorización para la venta (embotellada) de unas aguas minero-medicinales, en armonía con lo dispuesto en la vigente ley de Sanidad y Ordenanzas de Farmacias, cuyas aguas han aparecido en el término municipal de Carabaña y sitio denominado "El Bolsero", de su propiedad, fuente de La Bernardeta, y en cumplimiento de lo que está prevenido, he acordado dar la debida publicidad por medio del presente periódico oficial, para que las personas que se consideren con derecho a la explotación de dichas aguas, presenten las oportunas reclamaciones en este Gobierno civil, en el preciso término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín* y *GACETA DE MADRID*.

Una vez transcurrido dicho plazo, se continuará la tramitación del expediente, conforme determina el artículo 6.º del Reglamento de Baños y Aguas minero-medicinales, aprobado por Real decreto de 12 de Mayo de 1874.

Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Gobernador civil, Carlos Marín y Alvarez.

P—1341

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE BARCELONA

Por el presente se hace saber a D. Francisco García de Rueda y don Jaime Martí Ramis, Auxiliares administrativos del servicio del Catastro de la riqueza urbana en esta provincia, que terminado el expediente gubernativo instruido contra los mismos por irregularidades cometidas en el desempeño de su cargo con motivo de los trabajos catastrales de Monistrol de Montserrat, y redactada la propuesta de resolución que ha de elevarse al excelentísimo señor Ministro de Hacienda, se advierte a dichos interesados, cuyo paradero se ignora, que durante los tres días hábiles siguientes al en que se publique la presente citación en este periódico oficial, pueden recoger en la Secretaría del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia (Delegación de Hacienda), las correspondientes notificaciones de la

referida propuesta, a fin de que puedan, en el plazo de cinco días, alegar ante el Ministerio de Hacienda cuanto consideren conveniente a su defensa; todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

Barcelona, 5 de Agosto de 1927.—El Abogado del Estado, instructor del expediente, F. Sepúlveda.

P-1327

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Carlos Pérez Serrano, Delegado de Hacienda en Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de alcance que, por delegación del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, instruyo contra don José Bernardo González Brigantí, Agente ejecutivo que fué de la zona de La Laguna; he acordado, por providencia de 26 del mes anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento orgánico de dicho Tribunal, que se cite y emplaze a los herederos del Agente alcanzado, para que recojan en esta Delegación el pliego de cargos que se les ha formulado y lo contesten dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de Agosto de 1927.—El Delegado instructor, Carlos Pérez Serrano.

P-1340

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Aprobado por la Excma. Comisión municipal permanente en sesión celebrada con fecha 20 del corriente, el proyecto de ampliación a 35 metros de ancho de la calle de Eduardo Dato, tercera sección de las obras de Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá, con arreglo al proyecto redactado por el Inspector facultativo municipal de aquella, queda expuesto al público la referida modificación, por término de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, todos los días laborables, de nueve a dos y de cuatro a ocho, en las oficinas de la Sección administrativa de la repetida reforma urbana, plaza de la Villa, número 4, Casa de Cisneros, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 del Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales de 14 de Julio de 1924, a fin de que durante dicho plazo puedan examinarse reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se consideren oportunos sobre cualquiera de los extremos del expresado proyecto de ampliación.

Madrid 27 de Julio de 1927. — El Secretario, F. Ruano.

M-1320

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos números A 105.791 y A 105.761 de pesetas nominales 50.000 y 84.000, respectivamente, de Deuda inferior 4 por 100 al primero, y Deuda exterior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 3 de Mayo de 1927 a favor de D. José Ramón de Bobadilla y Jiménez, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en los periódicos GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de Agosto de 1927.—El Vicesecretario, F. Belda.

X-2937

BANCO DE ESPAÑA

BURGOS

Por extravío del resguardo de depósito transmisible, número 20.032 de obligaciones de Ferrocarriles Norte de España, segunda serie, de pesetas nominales 16.500, expedido por esta Sucursal, a favor de doña María Ignacia Muñoz Sáez, con fecha 4 de Agosto de 1920, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y los periódicos el A B C. de Madrid, y El Diario, de esta localidad, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del referido resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos, 11 de Agosto de 1927.—El Secretario, M. Aguado.

X-2939

SOCIEDAD GENERAL ESPAÑOLA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de Argensola, número 2.

Madrid, 9 de Agosto de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Merino Sagasta.

X-2940

JURTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la Cotización oficial de esta Bolsa las 140.000 acciones preferentes al portador, de 500 pesetas nominales cada una completamente liberadas, emitidas por la Compañía Telefónica Nacional de España, con derecho para percibir, con cargo a los beneficios que puedan obtenerse, un dividendo del 7 por 100 anual, acumulativo, y para ser reembolsadas en caso de liquidación de la Compañía, y vienen numeradas del 260.001 al 400.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 5 de Agosto de 1927.—El Secretario, L. Maristany. — El Síndico Presidente, Agustín Navarro.

X-2934

COMPANIA TRASATLANTICA

Obligaciones para construcciones 5 ½ por 100, emisión 15 Noviembre 1925, y obligaciones especiales 6 ½ por 100, emisión 16 Mayo 1926, ambas con garantía del Estado.

Venciendo en 15 del actual el cupón número 7 de las obligaciones para construcciones, y el 16 del mismo el cupón número 9 de las obligaciones especiales, se participa a los tenedores de las mismas que, a partir de dicha fechas, serán satisfechos, deducidos los impuestos, en los siguientes puntos:

En Barcelona: Banco Hispano Colonial, Sociedad anónima Arnús-Garí.

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco de Vizcaya, Banco Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil.

En San Sebastián: Banco Guipuzcoano.

En los mismos establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 6 de Agosto de 1927.—Compañía Trasatlántica.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X-2930

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del dis-

trito de la Universidad de esta capital, en el procedimiento judicial sumario de la vigente ley Hipotecaria, promovido por D. Francisco Aymar Finat, contra D. Arturo Matas Ramis, sobre pago de 76.478,50 pesetas, intereses y costas, se saca a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Casa chalet, con terreno anexo, destinado a granja, conocido por "Mas María", y sita en Gavá, con frente a la estación del ferrocarril; consta la casa de chalet, de sótanos, bajos y sotabancos, y ocupa una superficie de 123 metros 84 decímetros; el restante terreno está destinado a granja, con sus gallineros y demás dependencias, y una casita de una planta para el guarda; mide en junta dicha finca, una y media mojadadas y dos y medio mundinas, equivalente a 8.110 metros, y linda también de por junto, por su frente, con la estación del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante; mediante las vías, por su espalda, Sur, con finca de D. Francisco Güell; por la derecha, saliendo, Este, con tierras de Josefa Sala, y por izquierda, Oeste, con la propia señora Sala. Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca base del expresado procedimiento, en la cantidad de 120.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (ala derecha), Salón de San Juan, el día 16 de Septiembre próximo, a las once, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, regla cuarta, la certificación de cargas y de títulos de propiedad estará de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador la acepta como bastante; que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate y que serán de cargo del comprador los gastos de toda clase que ocasione la inscripción de la compra en el Registro de la Propiedad y el pago de laudemio si correspondiere.

Barcelona, 4 de Agosto de 1927.—
El Secretario, Rafael Clavería.

X—2038

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DON BENITO

Don Atilano Lorente y González, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña María de las Candelas Cortés Godoy, conocida por Purificación, mayor de edad, sin profesión especial, asistida y con licencia de su marido D. José Barrero Cortés, de cincuenta años, propietario y vecinos de Guareña, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por muerte de su primo hermano D. Demetrio Hidalgo-Barquero Cortés, natural y vecino que fué de expresada villa y fallecido en Mérida donde se hallaba accidentalmente, el 1.º de Noviembre de 1926, en cuyo expediente, por proveído de esta fecha, he acordado expedir el presente anunciando el fallecimiento intestado del causante, los nombres y grado de parentesco de la que reclama su herencia, que es su prima hermana la citada recurrente, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a aquella para que comparezcan a reclamaria en este Juzgado dentro de treinta días hábiles.

Dado en Don Benito a 1.º de Agosto de 1927.—El Juez, Atilano Lorente.—
El Secretario, Aurelio Gómez.

X—2932

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos hoy en la vía de apremio seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, contra doña Claudia Murtra, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de Malaró, el día 13 de Septiembre próximo, a las once y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, en las siguientes fincas:

Primera. Una finca, cuyos linderos son: por Oriente, el torrente de Daniel; por Mediodía, con Jaime Finat, y por Norte, con D. Antonio Casas; consta de una casa cuya superficie edificada en tres plantas es de 184 metros cuadrados con 14 centímetros cuadrados, con cubierta parte del terrado y parte de una cúpula, y mirador de pizarra de buena construcción, techos de bovedillas sobre entramado de hierro, suelos de mosaico hidráulico, muros de mampostería y ladrillos decorados, con cielos rasos en todas las habitaciones y carpintería de cuatro a cinco centímetros de grueso en los huecos; el valor actual de dicha construcción es de 80.000 pesetas; la porción de tierra unida a la casa tiene una superficie de 522 metros cuadrados, equivalentes a tres cuarteras o 75 áreas 44 centiáreas. Dicha tierra está plantada con árboles frutales, huerta y jardín, está cercado por su

parte oriental con una pared de mampostería y tiene canalización para riego y diversos muros de contención de tierras en la parte donde está emplazada la casa; su valor junto con los trabajos efectuados, puede estimarse en 25.000 pesetas, o sea que dicha finca en total tiene un valor de 105.000 pesetas, tipo por el que salió a subasta por primera vez, saliendo en la actualidad por la cantidad de 78.750 pesetas, hecha la rebaja del 25 por 100 antes expresado.

Segunda. Otra finca próxima, cuyos linderos son: por Oriente, el torrente de Daniel; Mediodía, Antonio Lomas; Poniente, propiedad de los herederos de Manuel Cahue y Norte, con la de D. Juan Benito; es una pieza de tierra plantada de viña y en las laderas de un montículo de terreno mediodiocre para el cultivo, de una capacidad de unos 14.686 metros cuadrados, equivalentes a 143 áreas 88 centiáreas según la medida local, y está tasada en 16.000 pesetas, precio por que salió a primera subasta, saliendo en la actualidad a segunda con la rebaja del 25 por 100, o sea por la cantidad de 13.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de los expresados tipos; que se admitirán a los licitadores posturas para las dos fincas o para cada una de ellas; que no se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; que si se ofrecen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid 5 de Agosto de 1927.—El Secretario, Ricardo Gómez.—V.º B.º: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X—2941

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, en funciones de primera instancia, en el juicio sumario seguido por el procedimiento del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de don Abdyl Alejandro Pathman y Modin, contra D. Basilio Lorenzo y Herráiz, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 22.000 pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta por tercera y última vez en pública subasta la siguiente finca:

Una casa situada en esta Corte y su calle de Villamil, señalada con el número 9, barrio de Bellas Vistas.

Linderos: Linda por su frente o al

Este, con la calle de Villamil, a la que hace fachada y en línea recta de 16 metros con 15 centímetros; a la derecha entrando, o sea al Norte, en línea de diez metros con treinta centímetros de fachada, a la calle de Ambrosio Vallejo; por la izquierda, o sea al Sur, con la casa construida por D. Belisardo Casar, dentro del terreno de que éste procede, en una línea de quince metros, y por el testero, o sea el Oeste, con parcela de la misma procedencia vendida a doña Josefa Carmona, y en línea recta también, que mide 17 metros y 15 centímetros.

Area: Comprende los cuatro lados que forman el perímetro de esta parcela una superficie plana y horizontal que, geométricamente medida, es de 201 metros cuadrados y 17 decímetros, equivalentes a 2.590 pies cuadrados con 94 décimas de otro. Consta de tres plantas o pisos y dos patios.

Cuya finca fué inscrita en el tomo 1.059 general del archivo 324 de la sección primera, folio 15, finca número 8.135, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 9 de Septiembre próximo, a las doce de su mañana.

Salte sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad de 48.750 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndoles que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de Agosto de 1927.—El Juez (ilegible). — Ante mí, Antonio Sánchez.

X-2933

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Juan Sánchez Real, Juez de primera instancia de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que en el expediente de que se hará mérito se dictó el siguiente

“Auto del Juez Sr. Sánchez Real.—Santa Cruz de Tenerife, 5 de Enero de 1927.

Resultando que doña Bernarda Marcel Casañas, mayor de edad, casada con D. Luis García Medina, y vecina actualmente del Puerto de la Cruz, acudió a este Juzgado con escrito de 30 de Noviembre último, en la vía voluntaria, interesando la declaración

de ausencia en ignorado paradero de su referido esposo, D. Luis García Medina, que tuvo su domicilio en esta capital, mediante a que desde el mes de Junio de 1915 se ausentó de la misma para Cuba, sin tener noticia alguna de él, ni siquiera se sabe si vive o no; publicándose tal declaración en los periódicos oficiales y fijándose los edictos que al efecto se libren en el sitio público de costumbre, en esta capital y en el Puerto de la Cruz, llamando a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes; y una vez transcurrido el plazo de los edictos, y previos los demás trámites legales, dictar auto designándola administradora de los bienes del ausente y confiriéndola, en cuanto a los suyos propios, a los de la sociedad conyugal y a los de su esposo, las facultades consignadas en el artículo 188 del Código civil:

Resultando que recibida, con citación del Sr. Delegado del Ministerio fiscal, la información ofrecida de testigos, declararon tres testigos—de cuyo conocimiento dió fe el autorizante—ser cierto y constarles de ciencia propia que D. Luis García Medina se ausentó de esta población en el mes de Junio de 1915, embarcándose para América, sin que se tengan noticias de su existencia desde Septiembre del mismo año; y comunicado este expediente a dicho Ministerio fiscal, lo ha devuelto con dictamen en sentido favorable a la declaración de ausencia pretendida:

Considerando que habiéndose justificado plenamente, por la información testifical practicada, la ausencia en ignorado paradero por más de cinco años de D. Luis García Medina, y que no dejó persona encargada de la administración de sus bienes, procede dictar la resolución a que hace referencia el artículo 184 del Código civil:

Visto dicho artículo y el 185 de dicho Cuerpo legal.

Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de D. Luis García Medina. Publíquese esta declaración en los sitios públicos de costumbre de esta capital y Puerto de la Cruz, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia por medio de dos edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, llamando a la vez a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si no se presentare; y luego que transcurran seis meses de la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dese cuenta.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Juan Sánchez Real, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, de que yo el Secretario doy fe.—J. Sánchez Real.—Ante mí, Nicomedes Hurtado.

De que lo inserto está conforme con el original de su razón, yo el Secretario doy fe.”

Y para su fijación en los sitios públicos de costumbre de esta capital y Puerto de la Cruz, y su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se libra el presente en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a 4 de Julio de 1927.—J. Sánchez

Real.—El Secretario judicial, Nicomedes Hurtado.

X-2936

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en méritos de los autos de juicio ejecutivo promovido por D. Gaspar Iriso Pacheco contra D. Antonio Claros Remero de Castilla, hoy en ejecución de sentencia, por medio del presente se anuncia, en subasta, la venta de la finca que se dirá, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del valor dado a la finca, que es el de 95.000 pesetas.

Ciento setenta fanegas de terreno de labor y pasto, al sitio de los campos y nombre de Terreno de la Casa, dehesa de Romenita, Bernajales y Cercado de la Laguna, término de Carlera de León; linda: por el Norte, con la finca de la Sra. Condesa de la Corte, doña María Montero López, arroyo del Alamo y camino de Zafra; Saliente, con finca de doña Máxima Rodríguez y otros; por Mediodía, con camino de Segura de León y herederos de don Juan Pagador y Rafael Contrera Mejía, y el Poniente, con finca de doña Clara Borrallio y D. Juan Esteban García Patiño, valoradas, como antes se ha dicho, en 85.000 pesetas.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase de Fuentes de Cantos, se ha señalado el día 6 de Septiembre próximo, y hora de las once, advirtiéndose:

1.º Que la referida finca se saca a subasta sin cumplir previamente la falta de título de propiedad de dicha finca.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en mi Secretaría: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 5 de Agosto de 1927.—Ex Secretario, Manuel Priego

X-2935

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—ATARAZANAS

En los autos sobre prevención de abintestado de doña Lucía Valle Basabe, incoados, por ahora, de oficio, vertientes en la Secretaría de D. Carlos Roig, por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, que conoce de ellos, se ha dictado la providencia que así dice:

“Providencia.—Juez, Sr. López y Avilés. Barcelona, 5 de Agosto de 1927. El anterior oficio recordatorio, devuelto por el Sr. Juez decano de los de Madrid con la nota puesta al margen, únase a los autos de su referencia y en su vista, hágase saber a D. Fernando Autillo García, consorte de doña Lucía Valle Basabe, por edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y en uno de los Diarios de Avisos y Noticias de esta capital, la vertencia de la prevención de abintestado de su difunta esposa la nombrada doña Lucía Valle, para que comparezca ante este Juzgado a instarlo, dentro del término de quince días, y promover la correspondiente declaración de herederos a favor del hijo existente del matrimonio, cuyo nombre no resulta de lo actuado hasta la fecha, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—López y Avilés.—Ante mí, Tomás Ribes, Habilitado.”

Y para su notificación a D. Fernando Autillo García, libro y firmo la presente.

Barcelona a 6 de Agosto de 1927.—El Secretario, Tomás Ribes, Habilitado.

JC—213

LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que referencia, se tramita expediente a instancia de D. Faustino García Romero Delgado, por sí y en nombre de sus hermanos D. Francisco, D. Juan y doña María Esperanza García Romero Delgado, sobre el fallecimiento de su padre, ocurrido el día 17 de Febrero de 1926, en esta ciudad, estando ejerciendo el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido, siendo sus únicos herederos el solicitante y sus antedichos tres hermanos, solicitando por ello la revocación de la fianza de 5.000 pesetas que tenía prestada para responder de dicho cargo.

Y, en armonía con lo dispuesto en el artículo 409 del Reglamento Hipotecario, se hace público, por medio del presente tercer edicto, el que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que todas aquellas personas que hubieren alguna acción que deducir en contra del citado Registrador, presenten la oportuna reclamación, ha-

ciéndose constar que los Registros en que ha desempeñado su cargo son los siguientes: Miranda de Ebro, Arcos de la Frontera, Cáceres, Zamora y Linares.

Linares, 26 de Julio de 1927.—El Juez, Joaquín Romero.—Por su mandato, el Secretario, Ildefonso Jurado.

JC—214

POSADAS

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a vecino de Almodóvar del Río, Nicolás Sánchez Ruiz la noche del 20 al 21 del actual de la finca Huerta de los Parcias, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 127 de 1927.

Reseña de lo hurtado.

Una mula de un año, castaña, rayada, 1,30 metros de alzada, con el hierro del Fénix V-4 en la nalga izquierda.

Una burra mediana de cinco años, con una herida reciente en el pecho y el hierro H-G enlazadas en la mano izquierda y el del Fénix.

Dado en Posadas a 29 de Julio de 1927.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario, P. H., Juan Galán.

JO—8358

PURCHENA

D. Francisco González Inglada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, se hace saber a todas las Autoridades civiles, militares y demás encargados de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se reseñará, el que de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con los poseedores ilegítimos; el que fué hurtado en la madrugada del 19 del actual en el sitio denominado Eras del Olivar, término de Serón, al vecino de dicha villa Francisco Navarro Pérez, pues así ha sido acordado por proveído del día de hoy, dictado en el sumario que se sigue, señalado con el núm. 58 del año 1927.

Señas del semoviente.

Una burra rucia clara, de seis años, alzada menos de la marca, herrada de las manos y rozada de la cruz.

Dado en Purchena a 24 de Julio de 1927.—El Secretario, Manuel Rueda.—El Juez, Francisco González.

JO—8359

REQUENA

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, en carta-orden de la Superioridad, di-

manante del sumario seguido en este Juzgado, por robo, contra Leoncio Huerta Roca, con el núm. 4 de 1927, ha acordado que por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cite, como se cita a Salvador Hoyo Verdejo, vecino que fué de Ghesle, y José Mondéjar, domiciliado últimamente en Utiel, a fin de que comparezcan para asistir como testigos a la celebración del juicio oral de la expresada causa, que tendrá lugar ante la Sección segunda de la excelentísima Audiencia provincial de Valencia el día 8 de Septiembre próximo, a las diez y media de la mañana, apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Requena, 28 de Julio de 1927.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO—8360

SEPULVEDA

D. Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción del partido de Sepúlveda.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye con el núm. 32 del año 1926, por lesiones y daños, causados por vuelco de automóvil en el kilómetro 109 de la carretera de Madrid a Francia el día 2 de Noviembre de 1926, se cita, llama y emplaza a los heridos D. Luis Noriega de la Barbolla, domiciliado últimamente en Santander, paseo de Menéndez Pelayo, núm. 58, y a Agustina Doval Merodio, que lo estuvo en Madrid, Castelló, 68, y cuyos actuales paraderos se ignoran para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado o el de sus respectivos domicilios, para recibirles declaración, ser reconocidos de las heridas que sufrieron en el accidente, y en su caso, dados de alta, bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirán en la multa de cinco a 50 pesetas.

Dado en Sepúlveda a 28 de Julio de 1927.—El Secretario, Angel de Vera.—El Juez, Gonzalo Navarro.

JO—8374

SIGÜENZA

D. Luis Vallejo Quero, Juez de instrucción del partido de Sigüenza.

En virtud de la presente se cita y llama, por término de diez días, a Víctor Guzmán Pompa, vecino de Leganés, jornalero, casado, hijo de Lucio, el cual es vecino de Carranque (Tolledo), para que comparezca en este Juzgado, a fin de serle notificado el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por estafa.

Asimismo se requiere a las Autoridades de todos los órdenes procedan a la busca, captura y traslación a la Prisión de este partido, a disposición de este referido Juzgado, de mencionado procesado, al que se apercibe de ser declarado rebelde, caso de no presentarse en el término señalado o ser habido.

Dado en Sigüenza a 28 de Julio de 1927.—El Secretario, Ulpiano Sanz.—El Juez, Luis Vallejo.

JO—8377

SORBAS

D. Ambrosio López Jiménez, Juez de instrucción de este partido de Sorbas.

Por el presente edicto se ofrecen a Manuel García Lázaro, residente en América, las acciones del sumario que en este Juzgado se instruye con el número 36, de este año, por el delito de corrupción de menores, en cuyo sumario aparece perjudicada Carmen Lázaro Padilla, esposa del García Lázaro.

Sorbas, 27 de Julio de 1927.—El Secretario, Manuel Beltrán.—El Juez, Ambrosio López.

JO—8378

D. Ambrosio López Jiménez, Juez de instrucción de este partido de Sorbas.

Por el presente edicto se ofrecen a Juan Salinas Alvarez, residente en América, las acciones del sumario que con el núm. 32, de este año, se instruye en este Juzgado, por suicidio de Bárbara Alvarez Gólera, haciéndose el presente ofrecimiento al Juan Salinas, en concepto de hijo de la suicida.

Sorbas, 14 de Julio de 1927.—El Secretario, Manuel Beltrán.—El Juez, Ambrosio López.

JO—8379

TOLEDO

D. Mariano Avilés Zapater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber a la persona o personas que ostenten los derechos de la extinguida Sociedad anónima "Crédito del Trabajo" manifesten dentro del término de cinco días, si renuncian o no a la indemnización de 7.405,06 pesetas, a que fué condenado el procesado Benito Glocentino Jiménez Molina, en causa seguida en este Juzgado, por estafa, con el núm. 133 de 1916.

Dado en Toledo a 29 de Julio de 1927.—El Juez, Mariano Avilés.—Por su mandado, P. S., Gerardo Moreno. El Juez, Mariano Avilés.

JO—8380

TORRELAVEGA

D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por la presente se cita a Florentino Gómez, que se dice tuvo domicilio en Santander, Alto de Miranda, bajando a la Cañía, núm. 33, y hoy en ignorado paradero; padre de Ramón Gómez Ruiz, fallecido el día 26 de Junio último en el Sanatorio del Dr. Madrazo, de referida ciudad, a consecuencia de las lesiones que sufrió por descarga eléctrica hallándose trabajando en Torrelavega, a fin de que declare acerca del hecho en el sumario que por aquel accidente se instruye con el número 78 de 1927, y ofrecerle a la vez

el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que de no hacerlo dentro del término de diez días, desde la última publicación del presente en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Torrelavega, 27 de Julio de 1927.—El Secretario, Julián Argüeso.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.

JO—8382

D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación, en su caso, de los objetos que luego se reseñan, que fueron sustraídos el día 10 del actual de casa de su dueña doña Araceli Tejedor, vecina de esta ciudad, por cuyo hecho se instruye sumario con el núm. 102 de 1927, y de ser recuperados se les ponga a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en que se encontrasen, si no acreditan su legítima procedencia.

Efectos sustraídos.

Un reloj de caballero de níquel, otro de señora, de plata, y otros dos de metal dorado, de señora, los tres de pulsera; un dije portaretratos, dorado, con cuatro fotografías, y dos novelas encuadernadas en pasta encarnada, del editor Sopena, cuyos títulos se ignoran, que llevan un sello en tinta que dice: "Cordería Tejedor", y 63 pesetas en plata.

Torrelavega, 27 de Julio de 1927.—El Secretario, Julián Argüeso.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.

JO—8383

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos en el sumario que con el núm. 68 de 1927 se ha instruido en este Juzgado de Torrelavega, por estafas a varios vecinos de esta ciudad, contra Fermína Felisa Jiménez Ruenes, soltera, de sesenta y un años de edad, y sin domicilio, por la presente se la hace saber que en dicho sumario se ha dictado auto de conclusión, y se la emplaza por el término de diez días para ante la Audiencia de Santander, a fin que comparezca a usar de su derecho si la conviene; apercibiéndola que de no hacerlo se la designará Abogado y Procurador de oficio, y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Torrelavega, 28 de Julio de 1927.—El Secretario, Julián Argüeso.

JO—8384

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos en el sumario que con el número 140 de 1926 se instruyó en este Juzgado

de Torrelavega por muerte de Eusebio Porras, ocurrida en Miengo el 3 de Octubre del año último, en cuyo sumario se halla procesado Eustasio Vega González, de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Luis y de Eleuteria, natural de Nogales de Pisuerga y vecino que fué de Macño, hoy en ignorado paradero, por la presente se hace saber a dicho procesado que ha sido nuevamente dictado auto de conclusión en dicho sumario, y a la vez se le emplaza por el término de diez días para ante la Audiencia de Santander, a fin de que use de su derecho, si le conviniere, apercibiéndola que de no hacerlo se le nombrará Abogado y Procurador de oficio y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Torrelavega, 28 de Julio de 1927.—El Secretario, Julián Argüeso.

JO—8385

UBEDA

Don Tomás Agustín Salado y Cano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y recate de las caballerías que al final se expresarán, propias de D. Tomás Pérez Pacilla, vecino de La Carolina, y de Antonio López Torres, de Santisteban del Puerto, hurtadas la noche del 19 del actual, del sitio La Caldera, término de Ubeda, y caso de hallarlas se pongan, con sus poseedores ilegítimos, a disposición de este Juzgado, así como los autores de la sustracción, de llegar a averiguar quiénes son y su paradero.

Señas de las caballerías de la propiedad de D. Tomás Pérez.

Una burra rucia, más de la marca, de cinco años, con el hierro de la Compañía El Aguila, letra F. número 7 en el anca derecha.

Una rastra de un año, del mismo pelo.

Otra del mismo pelo que la anterior y el mismo hierro de El Aguila, de dos años.

De la propiedad de D. Antonio López.

Una burra parda rayada de tres años, con una cadena en el cuello y una cencerilla, alzada marcada.

Dado en Ubeda, a 21 de Julio de 1927.—El Secretario (ilegible).

JO—8386

Don Tomás Agustín Salado y Cano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de seis u ocho fanegas de trigo, propiedad del vecino de Rús, Alonso Rodríguez Delgado, que se le hurtaron la noche del

17 del actual del sitio El Prado; y de ser habido dicho trigo se ponga, con sus poseedores ilegítimos, a disposición de este Juzgado, así como los autores del hurto, si se logra averiguar quiénes sean y de su paradero.

Dado en Ubeda, a 23 de Julio de 1927.—El Secretario (ilegible).

JO—8388

La Sección primera de la Audiencia provincial de Jaén dictó sentencia con fecha 30 de Marzo de 1926, declarada firme en 9 de Abril siguiente en sumario de este Juzgado, núm. 106 de 1907, sobre hurto, contra Juan Hidalgo Galiano, (a) "Scurro", condenando a dicho procesado a la pena de seis meses de arresto mayor, y mandando se entregasen definitivamente al ofendido Manuel Millán, los efectos del hurto recuperados.

Y para que lo anteriormente dicho sirva de notificación al ofendido, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente cédula, que firmo en Ubeda a 28 de Julio de 1927.—El Secretario, (ilegible).

JO—8389

UNION (LA)

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado Juan Prado Reyes, hijo de Juan y de María, de treinta y cinco años de edad, natural de La Unión y vecino de ídem, de estado soltero, de oficio minero, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 2 de Junio último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 204 de 1914, por el delito de lesiones.

La Unión, 26 de Julio de 1927.—El Secretario, Eduardo Vázquez.—El Juez, José Martínez de Federico.

JO—8303

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado Antonio Maldonado Acien, hijo de Gonzalo y de Rosalía, de treinta y ocho años, natural de Dalias y vecino de La Unión, de estado casado, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 31 de Mayo último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 167 de 1914, por el delito de lesiones.

La Unión, 26 de Julio de 1927.—El Secretario, Eduardo Vázquez.—El Juez, José Martínez de Federico.

JO—8304

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado Pedro Espinosa Serrano, hijo de Pedro y Francisca, de cuarenta y cinco años, natural de La Nora y vecino de Portman, de estado casado, oficio minero, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 23 de Junio último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 72 de 1908, por el delito de hurto.

La Unión, 26 de Julio de 1927.—El Secretario, Eduardo Vázquez.—El Juez, José Martínez de Federico.

JO—8305

VALMASEDA

D. Enrique García Montero, Juez de primera instancia del partido de Valmaseda.

Hago saber: Que en este Juzgado, en concepto de pobre, se sigue expediente sobre reclusión definitiva del alienado José María Ibarquien y Moneta, de treinta y ocho años, soltero, jornalero, natural y vecino de Valmaseda, que ingresó en el Manicomio provincial de Bermeo el 13 Octubre 1926 con el diagnóstico de demencia precoz, presentando sus facultades intelectuales con marcado déficit, indiferente, con pérdida de la atención y coordinación de los pensamientos y con ausencia de los afectos y sentimientos; y a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 18 de Mayo de 1886 y Real orden de 1.º de Junio de 1908, en dicho expediente se acordó oír a los parientes más cercanos de prenombrado alienado, para que expongan lo que estimen conveniente respecto a la necesidad o conveniencia de su reclusión definitiva; emplazándose a aludidos parientes desconocidos, por el término de un mes, pasado el cual se resolverá con o sin su audiencia si no hubieren comparecido, por medio del presente edicto que se fijará en el sitio público y de costumbre de este Juzgado, y se publicará además en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Dado en Valmaseda a 28 de Julio de 1927.—El Secretario, Licenciado Ramiro López.—El Juez, Enrique García.

JO—8392

VECILLA (LA)

D. Laureano Carrocera García, Juez de instrucción accidental del Juzgado de instrucción de La Vecilla y su partido.

Hago saber: Que la Audiencia provincial de León, por auto de 20 del actual, dictado en el sumario número 5 de 1924, rollo 101, sobre hurto, acordó dejar extinguida la responsabilidad por haber terminado el período de suspensión de la condena; y

para conocimiento y notificación de Secundino Díez Aller, de veintidós años de edad, natural y domiciliado últimamente en Barsillas de Lumeño, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente.

La Vecilla, 30 de Julio de 1927.—El Secretario, Carmelo Molina.—El Juez, Secretario (ilegible).—El Juez, Laureano Carrocera.

JO—8307

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido D. Laureano Carrocera García, en proveído de esta fecha dictado en esta orden referente al sumario núm. 61 de 1925, sobre homicidio y lesiones graves, por rebase de un tren en la estación de Busdango, se cita a Francisco Pulgar, vecino últimamente de Pajares, y Pedro Montero, vecino últimamente de Pala de Lena, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de León el día 10 de Agosto corriente y hora de las diez de la mañana, al objeto de asistir en concepto de testigo a las sesiones del juicio oral en dicha sumario, bajo apelamiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

La Vecilla, 29 de Julio de 1927.—El Secretario (ilegible).

JO—8306

ZAFRA

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se llama a la persona o personas que se crean dueñas de cuatro fanegas de aceitunas que fueron ocupadas por la Guardia civil en término de Puebla de Sancho Pérez a los sujetos Francisco González Escudero, conocido por Crislino; José Romero Rozas, Lázaro José Antonio Padilla Zojío, conocido por Fructuoso, y Fernando García Lozano, el día 21 de Diciembre último y que, según manifestaron, las habían sustraído en un olivar enclavado en la Sierra de Los Santos de Maimona y sitio conocido por Pipolío, para que comparezcan ante el Juzgado a prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 160 de 1926, por hurto contra expresados sujetos.

Dado en Zafra, a 29 de Julio de 1927. El Secretario, Victoriano Alpuente.—El Juez, Luis Navarro.

JO—8400

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Paseo de San Vicente, 20.